

Version Pública

CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DEL PODER LEGISLATIVO.

Version Pública

REGLAMENTO INTERIOR QUE FIJA
LAS CONDICIONES GENERALES DE
TRABAJO DE LA CONTADURIA MA-
YOR DE HACIENDA DE LA H. CA-
MARA DE DIPUTADOS.





Sección _____
 Exp. _____
 Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
 H. CONGRESO DE LA UNION

- 1 -

CONTADURIA MAYOR
 DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
 MEXICO, D.F.

Asunto:

C A P I T U L O I . -

D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S

Artículo 1.- El presente Reglamento Interior de las -
 Condiciones Generales de Trabajo establece las normas
 a que debe sujetarse el desarrollo del trabajo de la -
 Contaduría Mayor de Hacienda, y fundamentado en los -
 artículos 87 al 91, inclusive, de la Ley Federal de -
 los Trabajadores al Servicio del Estado.

Artículo 2.- Las disposiciones de este Reglamento son
 de observancia y estricto cumplimiento para los titu-
 lares de la Contaduría Mayor de Hacienda y sus traba-
 jadores, así como para el Sindicato Revolucionario de
 Trabajadores de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Artículo 3.- La relación jurídica entre la Contaduría
 y sus Trabajadores se reglamentará por:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 2 -

I.- El apartado "B" del artículo 123 Constitucio-
nal.

II.- La Ley Federal de los Trabajadores al Servi-
cio del Estado.

III.- La Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Ha-
cienda y su Reglamento.

IV.- El Presente Reglamento.

V.- Los convenios o contratos que en lo futuro ce-
lebren la Contaduría y los trabajadores de ba-
se representados por su Sindicato.

En forma supletoria se aplicarán:

a).- La Ley Federal del Trabajo.

b).- El Código Federal de Procedimientos Civi-
les.

c).- Las Leyes del Fuero Común.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO.

Version Publica



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 3 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

d).- La Jurisprudencia.

e).- Los Principios Generales del Derecho,

f).- La Costumbre, la Equidad y el Uso.

Artículo 4.- Para los efectos de este Reglamento la -
Contaduría Mayor de Hacienda estará representada por -
la Comisión Inspectora de la H. Cámara de Diputados, -
por el C. Contador Mayor y en ausencia de éste por el
C. Oficial Mayor y como representantes de los trabaja
dores el Sindicato a través de su Comité Ejecutivo Ge
neral.

Artículo 5.- En el presente Reglamento se denominará:

I.- La Comisión Inspectora de la H. Cámara de Di
putados, como la COMISION INSPECTORA.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D.F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 4 -

II.- La Contaduría Mayor de Hacienda, como la CON
TADURIA.

III.- El Trabajador de la Contaduría Mayor de Ha--
cienda, como el TRABAJADOR.

IV.- El Sindicato Revolucionario de Trabajadores--
de la Contaduría Mayor de Hacienda, como el
SINDICATO.

V.- La Ley Federal de los Trabajadores al Servi--
cio del Estado, como la LEY.

VI.- El Tribunal Federal de Conciliación y Arbi--
traje, como el TRIBUNAL.

Artículo 6.- El Sindicato a través de su Comité Ejecu--
tivo General acreditará su personalidad ante la Conta--
duría con copia certificada de su registro de dicho Co
mité expedida por el Tribunal.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO CIERO



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 5 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

Artículo 7.- Compete exclusivamente a los Representantes Sindicales tratar los asuntos de los trabajadores sindicalizados.

C A P I T U L O I I . -

DE LOS NOMBRAMIENTOS.-

Artículo 8.- El Nombramiento es el instrumento que formaliza la relación jurídica entre la Contaduría y el Trabajador.

Artículo 9.- Los acuerdos para el nombramiento o remoción del personal de la Contaduría serán expedidos por la Cámara de Diputados a propuesta de la Comisión Inspectorá.

Artículo 10.- Los nombramientos deberán contener:



Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 6 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

I.- Nombre, nacionalidad, sexo, edad, estado civil y domicilio.

II.- La categoría y clave presupuestal que le corresponda.

III.- El carácter del nombramiento: definitivo, interino, provisional.

IV.- La duración de la jornada de trabajo, y

V.- El sueldo que habrá de recibir el trabajador.

Artículo 11.- El nombramiento definitivo será aquél - que se expida para cubrir una vacante de base, de acuerdo con el dictámen escalafonario correspondiente.

Artículo 12.- El nombramiento será interino cuando se expida a trabajadores que ocupen vacantes temporales - que no excedan de seis meses.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO CIRCA



Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 7 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

Artículo 13.- El nombramiento será provisional cuando se expida a un trabajador que ocupe una vacante temporal mayor de seis meses.

Artículo 14.- Los empleados interinos podrán ser nombrados o removidos libremente a través de la Cámara de Diputados a propuesta de la Comisión Inspectora, procurando que su designación se haga entre los trabajadores del grupo en que ocurra la vacante. El desempeño de un interinato no crea derechos escalafonarios.

Artículo 15.- Los nombramientos de los trabajadores a contrato de servicio, deberán mencionar dicha característica.

Artículo 16.- Las plazas de última categoría y de nueva creación serán cubiertas con personal nombrado por la Cámara de Diputados a propuesta de la Comisión Inspectora.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRA



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 8 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

Artículo 17.- El nombramiento citado obliga a cumplir todos los deberes y consecuencias que le son inherentes, conforme a la Ley, la Costumbre y la Equidad.

Artículo 18.- Para ser trabajador de la Contaduría se deberán satisfacer, mediante la documentación respectiva, los siguientes requisitos:

I.- Ser mayor de 16 años.

II.- Ser de nacionalidad mexicana, salvo el caso previsto en el artículo 9 de la Ley.

III.- Tener la escolaridad requerida para la función a desempeñar.

IV.- Gozar de buena salud y no padecer enfermedad transmisible o alguna incapacidad que impida

AL CONTESTAR, ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 9 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA N
MEXICO, D. F.

Asunto:

desempeñar el puesto a que se aspira según constancia
del Servicio Médico de la Contaduría.

V.- Contar con una edad máxima de 38 años.

VI.- Cumplir satisfactoriamente el examen de capa-
cidad que exija la Contaduría.

Artículo 19.- Los profesionistas, además de llenar los
requisitos señalados en el artículo anterior, deberán
presentar la Cédula expedida por la Dirección General
de Profesiones o en su caso copia certificada del Tí-
tulo expedido por Autoridad Competente.

Artículo 20.- Los trabajadores de la Contaduría se --
clasifican en:

I.- De base, y

II.- De confianza.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO CIERRO



Sección _____
 Exp. _____
 Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
 H. CONGRESO DE LA UNION

- 10 -

CONTADURIA MAYOR
 DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
 MEXICO, D. F.

Asunto:

Artículo 21.- Son trabajadores de confianza los que desempeñan los siguientes puestos:

El Contador Mayor, el Oficial Mayor, el Auditor General, los Directores y Subdirectores, los Jefes de Departamento, los Auditores, las Secretarías particulares de los funcionarios mencionados y en general los trabajadores que desempeñen labores de fiscalización, vigilancia, dirección o inspección.

Artículo 22.- Son trabajadores de base los nó incluidos en la disposición anterior. Serán inamovibles en los términos de los artículos 6, 19 y 46 de la Ley, y el cambio del Titular de la Dependencia no afectará sus derechos.

Artículo 23.- Los trabajadores sujetos a contrato serán aquellos que designe la Contaduría para el desempeño de un trabajo sujeto a tiempo determinado.

Artículo 24.- Los derechos que otorga el presente Re

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 11 -

glamento son irrenunciables.

C A P I T U L O III.

DE LA SUSPENSION DE LOS
EFFECTOS DEL NOMBRAMIENTOS
T O.

Artículo 25.- Los efectos de un nombramiento quedarán suspendidos por las siguientes causas:

I.- Que el trabajador contraiga alguna enfermedad que represente un peligro para las personas que laboran con él, y

II.- La prisión preventiva del trabajador o el arresto impuesto por autoridad judicial o administrativa, a menos que, tratándose de arresto, el Tribunal resuelva que procede al cese del trabajador.

Los trabajadores que tengan a su cuidado ma-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 12 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

nejo de fondos, valores, o bienes de la Con-
taduría, podrán ser suspendidos hasta por 60
días por el Titular cuando apareciere alguna
irregularidad en su gestión, mientras se - -
practica la investigación y se resuelve lo -
conducente.

Artículo 26.- Cuando el trabajador fuere detenido co
mo consecuencia de la comisión de una falta adminis-
trativa, se suspenderán los efectos de su nombramien
to por todo el tiempo que dure su detención, pero en
todo caso, una vez cumplida la sanción tendrá dere--
cho el trabajador a reanudar sus labores del puesto-
que desempeñaba.

Artículo 27.- La suspensión temporal de los efectos
del nombramiento de un trabajador no significa el ce
se del mismo.

C A P I T U L O I V . -

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 13 -

DE LA TERMINACION DE LOS
EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

Artículo 28.-Ningún trabajador podrá ser cesado sino por causa legal. En consecuencia, los efectos del -- nombramiento terminarán por las siguientes causas:

I.- Por renuncia, por abandono de empleo o por repetidas faltas injustificadas a las labores.

II.- Por muerte del trabajador.

III.- Por incapacidad física o mental permanente del trabajador.

IV.- Por terminación del contrato, y

V.- Por resolución del Tribunal en los casos si guientes:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE MACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 14 -

a).- Cuando el trabajador incurriere en -
faltas de probidad u honradez o en -
actos de violencia, amagos, injurias
o malos tratos contra sus jefes o --
compañeros o contra los familiares -
de unos u otros, dentro del centro -
de trabajo.

b).- Cuando faltare por más de tres días-
consecutivos a sus labores; o por --
más de cinco días en un lapso de 30
días; o por más de 24 días en el cur-
so de un año; sin causa justificada;
previa amonestación al trabajador.

c).- Por cometer actos inmorales en su --
trabajo.

d).- Por revelar asuntos secretos o reser-
vados de que tuviere conocimiento --
con motivo de su trabajo.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

- 15 -

Asunto:

e).- Por desobedecer reiteradamente y sin justificación las órdenes que reciba de sus superiores.

f).- Por concurrir al trabajo en estado de embriaguez, o bajo el efecto de enervantes.

g).- Por prisión que sea el resultado de una sentencia ejecutoria.

h).- Por falta comprobada de cumplimiento a las condiciones generales de trabajo de la Contaduría.

En los casos a que se refieren los incisos, a), d) y f), el trabajador que diere motivo para la terminación de los efectos del nombramiento podrá ser desde

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO.



Sección _____
 Exp. _____
 Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
 H. CONGRESO DE LA UNION

- 16 -

CONTADURIA MAYOR
 DE HACIENDA
 PLAZA DE LA REPUBLICA 17
 MEXICO, D. F.

Asunto:

luego suspendido en su trabajo, aún-
 cuando no estuviere de acuerdo el --
 Sindicato. Si el Tribunal resuelve-
 que fue justificado el cese, el tra-
 bajador no tendrá derecho al pago de
 salarios caídos.



C A P I T U L O V.-

D E L O S S A L A R I O S .-

Artículo 29.- Los trabajadores de la Contaduría per-
 cibirán los salarios que se fijan en la partida co-
 rrespondiente del Presupuesto de Egresos respectivo-
 como retribución por el trabajo que desempeñen.

Artículo 30.- Para los efectos de este Reglamento se
 entenderá como salario básico el sueldo presupuestal,
 más el sobresueldo y la compensación que expresamen-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____
 Exp. _____
 Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
 H. CONGRESO DE LA UNION

- 17 -

CONTADURIA MAYOR
 DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
 MEXICO, D. F.

Asunto:

te se señale en el Presupuesto y para la plaza co---
 rrespondiente.

Artículo 31.- El salario en ningún caso será infe---
 rior al mínimo establecido, y su cuantía no podrá --
 ser disminuída durante la vigencia del Presupuesto.

Artículo 32.- El salario será uniforme para cada una
 de las categorías de las plazas presupuestadas.

Artículo 33.- Los pagos se efectuarán en el lugar en
 que los trabajadores presten sus servicios; serán en
 efectivo, en días laborables y precisamente durante
 la jornada de trabajo.

Artículo 34.- El pago de los salarios se efectuará -
 los días 15 y último de cada mes. En caso de que el
 día de pago no sea laborable, éste se cubrirá antici
 padamente.

AL CONTESTAR, ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____

Exp. _____

Número _____

Asunto:

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 170
MEXICO, D. F.

Artículo 35.- Las trabajadoras al servicio de la Contaduría que sean madres de familia recibirán anualmente el día 10 de mayo una prestación económica equivalente en efectivo no menor de \$ 400.00.

Artículo 36.- La Contaduría entregará dos veces al año, en cada uno de los periodos de vacaciones, la cantidad de \$ 900.00 por concepto de ayuda de pasajes.

Artículo 37.- Los trabajadores recibirán dos veces al año en cada periodo de vacaciones, una prima vacacional equivalente al 25% de los salarios correspondientes a una quincena de acuerdo con la plaza presupuestaria.

Artículo 38.- Los trabajadores tendrán derecho de recibir mensualmente, la cantidad de \$ 704.00 por concepto de despensa. Asimismo, anualmente se les entregará una prestación económica no menor de \$ 400.00 por concepto de Cena Navideña, y de \$ 100.00 el Día de Reyes y el Día del Niño, para cada hijo de los trabajadores que sean menores de 12 años.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO CIERRE



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 19 -

Artículo 39.- Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que estará comprendido en el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo de la Cámara de Diputados, y que deberá pagarse antes del día 15 de diciembre y que será equivalente a un mes de salario, cuando menos, sin deducción alguna.

Artículo 40.- Los trabajadores no estarán obligados a laborar en días de descanso. Si por necesidad lo hacen, la Contaduría los compensará conforme a la Ley.

Artículo 41.- Para los efectos de indemnización y salarios caídos se incluirán los pagos hechos en efectivo por concepto de salario básico, gratificaciones, comisiones o cualesquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios ordinarios.

Artículo 42.- Sólo podrán hacerse retenciones, des-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 20 -

cuentos o deducciones al salario de los trabajado--
res, en los siguientes casos:

I.- Por deudas contraídas con la Contaduría por
concepto de pagos hechos en exceso, errores
o pérdidas debidamente comprobadas.

II.- Por cobro de impuestos y cuotas sindicales.

III.- Por disposición del Instituto de Seguridad
Social y Servicios Sociales de los Trabaja-
dores del Estado.

IV.- Por ordenamiento de Autoridad Judicial com-
petente para cubrir alimentos exigidos al -
trabajador.

V.- Para cubrir obligaciones a cargo del traba-
jador, en las que haya consentido, deriva--
das de la adquisición o el uso de habitacioo

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO

Version Publica



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 21 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

nes, siempre que la afectación se haga como resultado de fideicomisos en Institución Nacional de Crédito autorizada para tal efecto.

VI.- Por Seguro de Vida.

El monto de los descuentos no podrá exceder del 30% del importe del salario, excepto en los casos a que se refieren las fracciones III, IV y V antes señaladas.

Artículo 43.- Es nula la cesión de salarios en favor de terceras personas.

Artículo 44.- Los salarios deberán pagarse personalmente al trabajador, salvo que autorice un apoderado legal en caso de fuerza mayor sancionados por la Contaduría.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRÓ



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 22 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

C A P I T U L O VI.-

DE LA JORNADA DE TRABAJO, HO
RARIOS Y CONTROL DE ASISTEN
CIA.

Artículo 45.- La jornada de trabajo es el tiempo du--
rante el cual el trabajador está a disposición de la-
Contaduría para prestar sus servicios, de acuerdo con
el nombramiento respectivo.

Artículo 46.- La jornada de trabajo no podrá exceder-
el máximo legal de 8 horas.

Artículo 47.- La jornada de trabajo será diurna y mix
ta.

La jornada diurna estará comprendida entre las --
6 y las 20 horas.

La jornada mixta será la que se considere entre -

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____
Exp. _____
Número _____

FORMA G-3

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 23 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

el periodo diurno y el periodo nocturno, siempre y -
cuando este último sea menor de 3 horas y media.

Artículo 48.- Las jornadas de trabajo dentro de la -
Contaduría serán de lunes a viernes de las 8.30 a --
las 14.30 horas. Los horarios de la jornada mixta po
rán ser fijados por la Contaduría de acuerdo con --
sus necesidades.

Artículo 49.- Los trabajadores tendrán la obligación
de desarrollar, durante la jornada de trabajo, las -
actividades cívicas, culturales y deportivas que fue
ren compatibles con sus aptitudes, cuando así lo dis
ponga la Contaduría.

Artículo 50.- Se considerará tiempo extraordinario -
de trabajo el que exceda del horario normal de labo
res.

Artículo 51.- Será potestativo para el trabajador --

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 24 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

laborar tiempo extraordinario.

Artículo 52.- Los trabajadores que llegaren a laborar tiempo extraordinario serán compensados conforme a la Ley.

Artículo 53.- El registro de asistencia del personal se hará por medio de tarjetas y reloj de control.

Artículo 54.- Los trabajadores dispondrán de un lapso de tolerancia de 10 minutos para registrar su asistencia. El tiempo transcurrido hasta 20 minutos después de la hora exacta de entrada, será considerado como retardo.

Artículo 55.- Después del tiempo máximo establecido en el artículo anterior, no se permitirá laborar al trabajador, salvo autorización expresa de su jefe inmediato superior. En este caso no se computará falta

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 25 -

de asistencia pero si el retardo correspondiente.

Artículo 56.- Se consideran, faltas injustificadas -
del trabajador las siguientes:

I.- Cuando no registre su asistencia.

II.- Cuando el trabajador abandone sus labores -
antes de la hora de salida sin autorización
de su jefe inmediato superior y regrese úni
camente para registrar su salida.

III.- Si no registra su salida, salvo que su omi-
sión la justifique ante su jefe inmediato -
superior..

Artículo 57.- Serán justificadas las faltas de asis-
tencia a sus labores:

I.- Por enfermedad debidamente comprobada con -

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____
Exp. _____
Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 26 -

Asunto:

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA
PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

el certificado médico del ISSSTE.

II.- En comisión oficial o sindical previamente autorizada.

III.- Disfrutando de licencia, y

IV.- Por impedimento para concurrir al trabajo debidamente comprobado.

Artículo 58.- El registro de asistencia es obligatorio para los trabajadores de base. Solamente el Oficial Mayor y en ausencia de éste, el Jefe de Personal, en atención a circunstancias especiales, podrá conceder el permiso que exima a determinado trabajador del cumplimiento de esta obligación.

Artículo 59.- El registro de asistencia de las trabajadoras que tengan hijos menores de 6 años, tendrán u

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LÓ CIRÓ



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 27 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

na tolerancia para presentarse a su trabajo hasta de una hora siempre y cuando medie solicitud del Sindicato.

CAPITULO VII.-

DE LA INTENSIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO.

Artículo 60.- La intensidad del trabajo se determinará por el desempeño de las labores que se asignen a cada trabajador.

Artículo 61.- Se entiende por intensidad en el trabajo el mayor grado de energía o empeño que el trabajador ponga al servicio de la Contaduría, para lograr dentro de su jornada de trabajo y según sus aptitudes un mejor servicio que satisfaga las funciones -- que tenga encomendadas.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 28 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

Artículo 62.- La calidad en el trabajo abarcará dos aspectos:

I.- El subjetivo, considerado como la importancia que el trabajador dé a la solución y desahogo de los trabajos a su cargo;

II.- El objetivo, que será la estimación de la Contaduría para el trabajo realizado.

Estos dos aspectos serán motivo de notas favorables o desfavorables para efectos de escalafón.

CAPITULO VIII.-

DE LAS OBLIGACIONES DE LA -
CONTADURIA.-

Artículo 63.- La Contaduría estará obligada por conducto de su Titular, a:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO

versión pública



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

- 29 -

Asunto:

I.- Liquidar a los trabajadores su salario y --
las demás cantidades que devenguen.

II.- Entregar a los deudos de los trabajadores -
que fallezcan el importe de 4 meses de sala-
rio por concepto de pago de defunción y co-
mo una concesión especial, en los casos de
fallecimiento de algún funcionario o emplea-
do, también se autorizará el pago de gastos
de inhumación, sin incluir el precio de fo-
sas o de criptas a perpetuidad, conforme al
acuerdo del 31 de mayo de 1978.

III.- Establecer programas de capacitación en los
que se impartan los cursos necesarios para
que los trabajadores mejoren sus conocimien-
tos.

IV.- Conceder licencias a los trabajadores de --
acuerdo con las disposiciones de éste Regla-
mento.

V.- Proporcionar al Sindicato la información --
que solicite para defensa de los intereses-
de sus representados.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO

VERDUM!

Version Publica



Sección _____
 Exp. _____
 Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
 H. CONGRESO DE LA UNION

- 30 -

CONTADURIA MAYOR
 DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
 MEXICO, D. F.

Asunto:

VI.- Permitir la intervención del Sindicato en todos los casos en que se investiguen responsabilidades de los trabajadores, desde el inicio de las mismas.

VII.- Cumplir con todas las demás obligaciones -- que le imponen las Leyes y éste Reglamento.

C A P I T U L O IX.-

DE LOS TRABAJADORES, SUS DE-
RECHOS, OBLIGACIONES Y PRO--
HIBICIONES.

Artículo 64.- Son derechos de los trabajadores:

I.- Desempeñar las funciones propias de su cargo.

II.- Percibir los emolumentos que le correspon--

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO O QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____
Exp. _____
Número _____

FORMA C-3

Asunto:

- 31 -

dan en el desempeño de sus labores ordina-
rias y extraordinarias.

III.- Percibir las indemnizaciones y demás pres-
taciones que legalmente le corresponden.

IV.- Participar en los concursos y movimientos-
escalafonarios y ser ascendidos cuando el
dictámen respectivo les favorezca.

V.- Disfrutar de los descansos y vacaciones --
que fija la Ley y éste Reglamento.

VI.- Obtener licencias con goce y sin goce de--
suelo.

II.- Continuar ocupando su empleo al obtener la
libertad caucional, siempre y cuando no se
trate de delitos oficiales.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO CIRO

Version Pública



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 32 -

VIII.- Gozar de los beneficios de las guarderías infantiles, que establezca la Cámara de Diputados para los hijos de los trabajadores de la Contaduría.

IX.- Ocupar el puesto que desempeñaba al ausentarse, en los casos en que se reintegre al servicio después de ausencias por enfermedad, maternidad o licencia.

X.- Ser reinstalado en su empleo y percibir los salarios caídos si obtiene sentencia favorable del Tribunal.

XI.- Renunciar a su empleo.

Artículo 65.- Son obligaciones de los trabajadores:

I.- Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, acatando la-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA C-3

Asunto:

- 33 -

dirección de sus jefes y las Leyes y Re-
glamentos vigentes.

II.- Observar buenas costumbres dentro del --
servicio.

III.- Guardar reserva de los asuntos de que --
tenga conocimiento con motivo de su tra-
bajo.

IV.- Asistir puntualmente a sus labores.

V.- No hacer propaganda de ninguna clase den-
tro de los edificios o lugares de traba-
jo.

VI.- Manejar apropiada y honestamente los do-
cumentos, correspondencia, valores y e--
fectos que se le confíen con motivo de -
su trabajo.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO CIRCÓ

versión pública



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 34 -

VII.- Cuidar y conservar en buen estado el equipo, mobiliario y útiles que se le proporcionen con motivo del desempeño de su trabajo, de tal manera que sólo sufran el -- desgaste propio del uso normal, debiendo informar a sus superiores inmediatos los desperfectos en los citados bienes, tan pronto como la adviertan.

VIII.- Cumplir las comisiones que por necesidades del servicio se le encomienden, en lugar distinto de aquel en que desempeña habitualmente sus labores.

IX.- Asistir a la Academia de Capacitación y a todos los eventos que organice la Contaduría y el Sindicato para la superación del Trabajador.

X.- Usar el gaffete de identificación como -- trabajador de la Contaduría para efectos de seguridad.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO

11 ANDIPA
Versión Pública



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 35 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

Artículo 66.- Los trabajadores estarán obligados al pago de daños que causen a los bienes que están al servicio de la Contaduría, cuando se compruebe debidamente que los causaron intencionalmente, no siendo responsables del deterioro que origine el uso de esos bienes ni el ocasionado por caso fortuito, --- fuerza mayor, mala calidad ó defectuosa construc--- ción de los mismos.

Artículo 67.- Queda prohibido a los trabajadores de la Contaduría:

- I.- Permanecer en las oficinas después de sus labores, salvo cuando desempeñen algún trabajo extraordinario y mediante autoriza-- ción expresa del Contador ó del Oficial - Mayor.
- II.- Utilizar y aprovechar el equipo y servi-- cios del personal de la Contaduría en --- asuntos particulares ó ajenos a la misma.
- III.- Abandonar su puesto durante las horas de trabajo sin autorización.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA C-3

Asunto:

- 36 -

IV.- Concurrir a sus labores en estado de em--
briaguez o bajo la influencia de un estu-
pefaciente, psicotrópico o droga peligro-
sa a que se refieren los artículos 271, -
290, 291, 319, 321 y demás relativos del
Código Sanitario.

V.- Dedicarse a asuntos ajenos a sus labores-
en horas de oficina.

VI.- Ocupar el tiempo laborable en lecturas --
que no tengan relación con las funciones
de la Contaduría.

VII.- Registrar la tarjeta de asistencia de ---
otro trabajador con el objeto de encubrir
lo por los retrasos o por faltas en que -
incurra.

VIII.- Hacer uso indebido de los teléfonos ofi--
ciales.

IX.- Formar corrillos durante las horas de tra-
bajo en los locales donde presten su ser-
vicio ó fuera de ellos.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO

11/10/17

versión pública



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 37 -

X.- Ausentarse de la Contaduría en horas de labores sin el permiso correspondiente.

XI.- Introducir alimentos a la Dependencia.

XII.- Hacer anotaciones falsas ó impropias en las tarjetas de personal o permitir que otro lo haga.

XIII.- Hacer anotaciones inexactas o alteraciones en cualquier documento oficial.

XIV.- Destruir, sustraer o traspapelar los documentos a su cuidado.

XV.- Incurrir en faltas de probidad u honradez durante las labores o en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros, siempre y --- cuando no medie provocación u obre en defensa propia.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO CIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____
Exp. _____
Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 38 -

XVI.- Cometer actos inmorales durante el trabajo.

XVII.- Penetrar a la oficina después de las horas laborables, salvo que cuente con la autorización escrita de sus jefes inmediatos.

Artículo 68.- El incumplimiento de las obligaciones de los empleados o la ejecución de las prohibiciones a que se refiere el artículo anterior, deberá comprobarse debidamente, por lo cual la Contaduría levantará el acta respectiva con la intervención del trabajador afectado y de dos testigos para los efectos que procedan.

C A P I T U L O X.-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____

Exp. _____

Número _____

Asunto:

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

DE LAS LICENCIAS, DESCANSOS
Y VACACIONES.

Artículo 69.- Los empleados de la Contaduría podrán gozar de las licencias con goce de sueldo y sin goce de sueldo.

Artículo 70.- Las licencias con goce de sueldo se concederán discrecionalmente y por causas plenamente justificadas, a los trabajadores en las siguientes proporciones:

- I.- Hasta por 10 días al año a los trabajadores que tengan de 6 meses a 5 años de antigüedad.
- II.- Hasta por 15 días al año a los trabajadores que tengan de 5 a 10 años de servicios.
- III.- Hasta por 20 días al año a los trabajadores que tengan de 10 a 15 años de servicios, y

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

- 40 -

Asunto:

IV.- Hasta por 25 días a los trabajadores que tengan más de 15 años de servicios.

Artículo 71.- El Contador podrá otorgar permisos económicos a los trabajadores, hasta por 3 días, para atender asuntos particulares de urgencia o de carácter familiar, siempre que éstos, no sean más de 3 en un año ni por más de 3 días en un mes.

Artículo 72.- Las mujeres disfrutarán de 90 días de descanso con motivo del parto. Esta licencia se otorgará, en dos periodos: 30 días antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y 60 días a continuación del mismo. Durante el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.

Artículo 73.- Cuando un trabajador tenga necesidad de iniciar las gestiones para obtener su jubilación de acuerdo con la Ley del ISSSTE, la Contaduría le concederá licencia hasta por 4 meses con goce de sueldo pa

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

- 41 -

Asunto:

ra que pueda realizar los trámites respectivos.

Artículo 74.- Los trabajadores que sufran una incapacidad definitiva deberán acogerse a las disposiciones del ISSSTE sin obligación alguna para la Contaduría.

Artículo 75.- Las licencias sin goce de sueldo serán autorizadas:

I.- Para el desempeño de cargos de elección popular, comisiones oficiales y puestos de confianza durante el tiempo que dure la comisión.

II.- Para atender asuntos de carácter particular hasta por 6 meses en el término de un año.

Artículo 76.- Las licencias concedidas conforme a -

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

Asunto:

la fracción II del artículo 75 serán irrenunciables, salvo que no se haya nombrado trabajador interino en la plaza correspondiente.

Artículo 77.- Las licencias sin goce de sueldo deberán concederse o negarse en un término no mayor de 3 días después de la fecha en que se presente la solicitud, y los trabajadores podrán disfrutarlas a partir de la fecha en que se le concedan siempre que -- sean notificados anticipadamente. En caso contrario su disfrute comenzará al recibir la notificación.

Artículo 78.- El trabajador que en los 3 días laborales siguientes al vencimiento de su licencia, no se presente a reanudar sus labores o a solicitar la prórroga de la misma cuando proceda, causará baja por abandono de empleo.

Artículo 79.- Por cada 5 días de trabajo el trabajador disfrutará de dos días de descanso, de preferen-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO CIRCO



Sección _____
 Exp. _____
 Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
 H. CONGRESO DE LA UNION

- 43 -

CONTADURIA MAYOR
 DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA
 MEXICO, D. F

Asunto:

cia sábado y domingo, con goce íntegro de salario.

Artículo 80.- Se considerarán días de descanso obligatorio, además de los semanales a que se refiere el artículo anterior, los que determine el calendario oficial y los que acuerde la Contaduría ó la Cámara de Diputados.

Artículo 81.- Los empleados que tengan más de 6 meses de servicio en la Contaduría, disfrutarán de dos periodos de vacaciones al año de 15 días laborales cada uno en las fechas que señale la Comisión-Inspectora.

Artículo 82.- Los trabajadores que durante el periodo de vacaciones estén incapacitados por enfermedad, tendrán derecho a que se les repongan los días de incapacidad una vez concluida la enfermedad y después de haber reanudado sus labores ordinarias.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO

Version Publica



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 44 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

Asunto:

Artículo 83.- En ningún caso podrán aplicarse a vacaciones las faltas injustificadas en que incurriere el personal.

Artículo 84.- Cuando por razones del servicio sea necesario dejar guardias durante el periodo de vacaciones, los empleados que deban cubrirlas serán designados por las Autoridades de la Contaduría y gozarán posteriormente de las mismas en las fechas -- que las soliciten. En ningún caso los periodos de vacaciones serán acumulables.

C A P I T U L O X I . -

DE LOS ESTIMULOS Y RECOMPENSAS.

Artículo 85.- La Contaduría otorgará estímulos y recompensas a los trabajadores que se distingan por su asistencia, puntualidad y eficiencia en el trabajo.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

Asunto:

- 45 -

jo, independientemente de lo que establece la Ley de Estímulos y Recompensas a los funcionarios y empleados de la Federación.

Artículo 86.- Como estímulos podrán otorgarse:

I.- Notas buenas

II.- Distintivos.

III.- Diplomas, y

IV.- Medallas.

Las recompensas podrán otorgarse en:

I.- Premios en efectivo

II.- Días de descanso, y

III.- Vacaciones extraordinarias.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 46 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D. F.

Asunto:

Artículo 87.- Ninguno de estos estímulos y recompensas elimina al otro y pueden otorgarse varios cuando el trabajador así lo amerite a juicio de la Contaduría.

Artículo 88.- Se aplicará una nota buena al trabajador que durante un mes no registre ninguna falta de asistencia. El cómputo de asistencias se hará a partir del día 10. de cada mes.

Artículo 89.- Se extenderá una nota buena al trabajador que durante 15 días no registre falta de puntualidad alguna. La puntualidad se considerará del 10.- al 15 y del 16 al último de cada mes.

Artículo 90.- El trabajador que sume 3 notas buenas, ya sea por asistencia o puntualidad, tendrá derecho a disfrutar de un día de descanso extraordinario en la fecha que elija.

AL CONTESTAR ÉSTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____
 Exp. _____
 Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
 H. CONGRESO DE LA UNION

- 47 -

CONTADURIA MAYOR
 DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA. 17
 MEXICO, D. F.

Asunto:

Versión Pública

Artículo 91.- El trabajador que durante 6 meses continuos de trabajo efectivo, no incurra en faltas de asistencia y puntualidad será premiado con la cantidad equivalente a 2 días de salario, siendo optativo para el trabajador tomarlos en la fecha que el considere conveniente, o bien su retribución.

Artículo 92.- El premio a que se refiere el artículo anterior se otorgará al empleado aún cuando falte -- por enfermedad debidamente comprobada y con duración menor a 5 días hábiles en un semestre.

Artículo 93.- Los premios en efectivo son compensaciones de carácter especial y deben considerarse, -- por lo tanto, independientes de los días de descanso que se concedan.

Artículo 94.- Cuando por alguna circunstancia no se le reconozcan al trabajador las notas buenas, podrá acudir, a través de su Sindicato, ante las Autorida-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO CIRO



Sección _____

Exp. _____

Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

- 48 -

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Asunto:

Version Publica

des de la Contaduría a fin de que se le hagan efectivos sus derechos.

Artículo 95.- Además de los anteriores estímulos, - - cuando los trabajadores presenten iniciativas valiosas o ejecuten en forma destacada actividades propias de la Contaduría que se les hayan encomendado en materia de planeación y organización; estudios o actividades que impliquen investigación en los campos técnico, administrativo y jurídico, que redunden en beneficio de la misma, serán acreedores a recompensas que consistirán en:

I.- Vacaciones extraordinarias, y

II.- Premios en efectivo a criterio de la Contaduría.

Artículo 96.- La Contaduría premiará a los trabajado

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____
 Exp. _____
 Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
 H. CONGRESO DE LA UNION

- 49 -

CONTADURIA MAYOR
 DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
 MEXICO, D. F.

Asunto:

res que cumplan 15 años de servicios con el equivalente en efectivo de media quincena, a los de 20 -- años con una quincena y un centenario, a los de 25 años con un mes y un centenario y a los de 30 años con un mes y medio y un centenario, las que podrán incrementarse desde luego de común acuerdo entre la Contaduría y el Sindicato, así mismo con una medalla al Mérito de Constancia.

C A P I T U L O XII.-

D E L A S S A N C I O N E S .-

Artículo 97.- La falta de cumplimiento de los empleados a las disposiciones contenidas en este Reglamento y en la Ley, ameritará la aplicación de sanciones por parte de la Contaduría, sin ninguna responsabilidad para la misma.

Artículo 98.- La Contaduría podrá disponer las siguientes sanciones:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO CIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 77
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 51 -

III.- Cuando dé referencia con carácter oficial sobre el comportamiento y servicio de empleados que hubiere tenido a sus órdenes.

IV.- Cuando no asista a los centros de capacitación para mejorar su preparación.

V.- Cuando no cuide ni conserve en buen estado los muebles, máquinas y útiles que se le proporcionen para el desempeño de su trabajo.

VI.- Cuando se dedique a asuntos ajenos a sus labores en horas de trabajo.

Artículo 100.- Se impondrá suspensión de funciones y emplumentos hasta por 8 días al trabajador cuando:

I.- En forma deliberada registre la tarjeta-

AL CONTESTAR EN ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

- 52 -

de asistencia de otro trabajador con el objeto de encubrirlo por los retrasos o faltas en que incurra.

II.- No comunique oportunamente a sus superiores cualquier irregularidad de que tenga conocimiento u observe en el servicio, siempre y cuando esté dentro de sus obligaciones hacerlo.

III.- Sin autorización, cambie de puesto o turno con otro trabajador o envíe sustituto para desempeñar su trabajo.

IV.- Se dedique a juegos de azar dentro de las horas de trabajo.

V.- Se le encuentre dormido durante la jornada de trabajo.

AL CONTESTAR EN ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO

Versión Pública



Sección _____

Exp. _____

Número _____

- 53 -

Asunto:

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

VI.- Se le sorprenda tomando bebidas embriagan--
tes.

Artículo 101.- Las faltas injustificadas del trabajador
a sus labores lo privarán del salario correspondiente a
las jornadas no laboradas en la siguiente forma:

I.- Con el descuento de un día de salario, y

II.- Con el descuento de un día de salario por -
cada tres retardos acumulables en un lapso
de quince días.

Artículo 102.- Procederá el cese o la baja del trabaja-
dor, sin responsabilidad para la Contaduría en los ---
siguientes casos:

I.- Cuando no guarde reserva de los asuntos de-
que tenga conocimiento con motivo de su tra-
bajo, o maneje deshonestamente los documen-

AL CONTESTAR EN EL OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

- 54 -

Asunto:

tos, los valores o efectos que se le encomienden.

II.- Cuando incurra en faltas de probidad u honradez durante las labores o en actos de violencia, amagos, injurias y malos tratos contra sus jefes o compañeros siempre y cuando no medie provocación u obre en defensa propia.

III.- Cuando faltare por más de 3 días consecutivos; o por más de 5 días en un lapso de 30 días o por más de 24 días en el curso de 1-año sin causa justificada; previa amonestación al trabajador.

IV.- Por cometer actos inmorales en su trabajo.

V.- Por desobedecer reiteradamente y sin justificación las órdenes que reciba de sus superiores.

AL CONTESTAR EN ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO CIRO



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

- 55 -

Asunto:

VI.- Por concurrir al trabajo en estado de em---
briaguez.

VII.- Por prisión que sea el resultado de una sen-
tencia ejecutoria.

VIII.- Por falta comprobada de cumplimiento a las-
condiciones generales de trabajo de la Con-
taduría.

Artículo 103.- Los funcionarios y en general el perso--
nal de confianza de la Contaduría, sea cual fuere la na-
turaleza de su nombramiento, que violen el presente Re-
glamento, serán sancionados con cualquiera de las medi-
das a que se refieren las fracciones I y II del artícu-
lo 95 siempre y cuando la violación que cometan no ame-
rite la suspensión o el cese.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____
 Exp. _____
 Número _____

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
 H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
 DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
 MEXICO. D. F.

Asunto:

C A P I T U L O XIII.-

D E L E S C A L A F O N .-

Artículo 104.- La Contaduría y el Sindicato formularán de común acuerdo, el Reglamento de Escalafón.

Artículo 105.- Las plazas vacantes temporales no mayores de 6 meses no causarán ningún movimiento escalafonario.

Artículo 106.- El desempeño de un interinato o de un contrato no crea derechos escalafonarios, pero una vez que sea empleado de base, se le computará el tiempo antes citado para los efectos de jubilación.

Artículo 107.- El personal de la Contaduría será reclasificado de acuerdo con las actividades técnicas o administrativas que desempeñe y en atención a la reorganización interna de la Contaduría.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



Sección _____

Exp. _____

Número _____

Asunto:

CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

TRANSITORIOS

Artículo 1.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su depósito en el Tribunal.

Artículo 2.- Este Reglamento, deroga el convenio celebrado el 8 de enero de 1957 y cualquier disposición de él emanada, que se le oponga.

Artículo 3.- La revisión del presente Reglamento en los artículos administrativos será cada 3 años y en los artículos salariales anualmente.

AL CONTESTAR EN EL OFICIO CITESE EL NUMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO

Version Publica



CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

CONTADURIA MAYOR
DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17
MEXICO, D. F.

Sección _____

Exp. _____

Número _____

FORMA G-3

Asunto:

I N D I C E

CAPITULO	I	Disposiciones Generales.....	1
CAPITULO	II	De los Nombramientos.....	5
CAPITULO	III	De la Suspensión de los efectos del Nombramiento.....	11
CAPITULO	IV	De la Terminación de los efectos del Nombramiento.....	12
CAPITULO	V	De los Salarios.....	16
CAPITULO	VI	De la Jornada de Trabajo, Horarios y Control de Asistencia.....	22
CAPITULO	VII	De la Intensidad y Calidad del Traba jo.....	27
CAPITULO	VIII	De las Obligaciones de la Contaduría.	28
CAPITULO	IX	De los Trabajadores, sus Derechos, - Obligaciones y Prohibiciones.....	30
CAPITULO	X	De las Licencias, Descansos y Vaca-- ciones.....	38
CAPITULO	XI	De los Estímulos y Recompensas.....	44
CAPITULO	XII	De las Sanciones.....	49
CAPITULO	XIII	Del Escalafón.....	56
ARTICULOS TRANSITORIOS.....			57

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE EL NÚMERO Y EL DEPARTAMENTO QUE LO GIRO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA

PLAZA DE LA REPUBLICA 17 MEXICO, D.F.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. Mexico, D.F., a 10 de mayo de 1978. EL PRESIDENTE DE LA COMISION INSPECTORA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

FIRMA

DIP. LIC. LUIS PRIEGO ORTIZ.

POR LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA.

FIRMA

LIC. FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ. CONTADOR MAYOR DE HACIENDA.

POR EL SINDICATO REVOLUCIONARIO DE TRABAJADORES DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA.

FIRMA

HECTOR SANCHEZ MARTINEZ. SECRETARIO GENERAL.

COMISION ADMINISTRATIVA

FIRMA

LIC. ARMANDO OROPEZA HERNANDEZ.

FIRMA

C.P. MARTHA JUAREZ MENDEZ.

COMISION SINDICAL.

FIRMA

FELIX GARCIA GONZALEZ.

FIRMA

ELIZABETH SANTOYO ALVAREZ.